

DIARIO

BALEAR

Del juéves 23

de Marzo

Año de

1815.



JUEVES SANTO. — S. Agapito, mr.

Observaciones meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 5 y 58 min. y se pone á las 6 y 2 min.	
7 de la m.	11 g.	28 p. 2 l.	OS.		
12 del dia	12 $g. \frac{1}{2}$	28 p. 2 l.	OS.		
5 de la tar.	12 g.	28 p. 2 l.	OS.		

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, Don Joaquin Arconada, teniente coronel y comandante del 2º de Mallorca: parada, Cariñena: visita de hospital y municion, suizos de Zey: rondas de la plaza, idem: contrarondas, idem.

AUSTRIA.

Viena 24 de Enero.

Se asegura que muchos hombres que por sus luces gozan de una justa consideracion en Alemania, se hallan ocupados en el dia en reunir baxo una misma administracion los paises que el Austria ha obtenido y posee en Italia, y en darles nombre de reyno. Piensan estos políticos que seria un medio eficaz de desterrar el descontento, y de hacer que los pueblos de Italia vivan satisfechos, formando un cuerpo de nacion y una monarquía como la de Hungria y Bohemia, que tienen sus leyes particulares, y viven baxo la denominacion del Austria.

El Austria renuncia la Valtelina, Bormio y Chiavenna, y consiente en que estos paises sean de nuevo reunidos á la Suiza; pero no formando un canton independiente, sino reuniéndose al de los grisones.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Habiéndose conformado el REY con el Reglamento propuesto por en Consejo Supremo de la Guerra para la reforma de la Infantería de Línea y Ligera, se ha servido mandar que se lleve á efecto, quedando reducida al número de Cuerpos, y baxo el pie y fuerza que expresan los artículos siguientes:

ART. 1.º Habrá quarenta y seis Regimientos de Línea y doce Batallones de Tropas Ligeras.

2.º Los quarenta y seis Regimientos de Línea se denominarán, numerarán y ocuparán el lugar por el orden siguiente:

1.º Inmemorial del Rey.

Por privilegio. (2.º Fernando VII.—3.º Reyna, por Saboya.—4.º Príncipe.—5.º Infante Don Carlos.—6.º Infante D. Antonio.)
7.º Galicia.—8.º Corona.—9.º Africa.—10. Zamora.—11. Soria.—12. Córdoba.—13. Guadalaxara.—14. Sevilla.—15. Granada.—16. Valencia.—17. Zaragoza.—18. España.—19. Toledo.—20. Mallorca.—21. Búrgos.—22. Murcia.—23. Leon.—24. Irlanda.—25. Cantabria.—26. Astúrias.—27. Ceuta, Cuerpo fixo.—28. Navarra.—29. Hibernia.—30. Ultonia.—31. Aragon.—32. América.—33. Princesa.—34. Extremadura.—35. Málaga.—36. Jaen.—37. Ordenes Militares.—38. Voluntarios de Castilla.—39. Vitoria, por Voluntarios de Estado.—40. San Marcial, por Voluntarios de la Corona.—41. Borbon.—42. Valancey.—43. Baylen.—44. Voluntarios de Madrid.—45. Imperial Alexandro.—46. Lorena.

Infantería Italiana. 47. Nápoles.

Subsistirá ademas el Batallon de Canarias con la fuerza que por su Reglamento tenia en 1808.

3.º Cada Regimiento de Línea constará de tres Batallones totalmente iguales en su pie y fuerza.

4.º Cada Batallon de ocho Compañías tambien iguales, la una de Granaderos, otra de Cazadores y seis de Fusileros.

5.º Cada Compañía, asi de Granaderos como de Cazadores y las de Fusileros, constarán de un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, quatro segundos, dos Tambores,

que en las de Cazadores serán Cornetas, ocho Cabos primeros, quatro segundos y quarenta y ocho Soldadados, en el todo sesenta plazas de fusil, cinco Sargentos y dos Tambores, ó bien sesenta y siete plazas; y para el tiempo de guerra se aumentará cada Compañía con quatro Cabos segundos y sesenta y quatro Soldados, componiendo un total de ciento treinta y cinco plazas. En cada Compañía se nombrará entre los Cabos primeros, á elección del Capitan, y amovible siempre que lo crea conveniente, uno con el título de Furriel, que ayude al Sargento primero para la distribución del prest y formación de las cuentas de la Compañía: este Cabo estará exceptuado de otra fatiga, pero no de concurrir á los actos de formación en paz y en guerra.

6.º La Plana mayor del Regimiento se compondrá del Coronel y del Teniente Coronel, que estará encargado de la fiscalización en toda la parte económica y gubernativa que para el Sargento Mayor expresa el tít. 12 del trat. 2.º de las Reales Ordenanzas, y la residencia de estos dos Gefes será en donde esté reunida la mayor parte del Regimiento; y en el caso de estar separados los tres Batallones, con el primero: el Tambor mayor, y los Músicos, que seguirán al parage en que residan dichos dos Gefes superiores.

La Plana mayor de cada uno de los tres Batallones constará de un Comandante, declarado segundo Teniente Coronel vivo: un primer Ayudante de la clase de Capitan, encargado de la oficina y detall del Batallon: un segundo Ayudante de la clase de Teniente con las funciones que señala el tít. 20 del tratado 2.º de las Ordenanzas: un Abanderado de la de Subtenientes, elegido entre estos, en los mismos términos que se hace para los empleos de los Oficiales de Granaderos y Cazadores, y debiendo permanecer de Abanderados hasta corresponderles el ascenso á Tenientes: un Capellan: un Cirujano: un Maestro Armero: un Cabo; y seis Gastadores y dos Pífanos.

7.º Los doce Batallones de Tropa Ligera se denominarán y ocuparán el lugar por el orden siguiente:

1.º 1.º de Aragon.—2.º 1.º de Cataluña.—3.º 2.º de Cataluña.—4.º Tarragona.—5.º Gerona.—6.º 1.º de Barcelona.—7.º 2.º de Aragon.—8.º Hostalrich, por 2.º de Barcelona.—9.º Cazadores de Barbastro.—10.º Voluntarios de Valencia.—11.º Albuhera, por

4
Campo Mayor.—12. Voluntarios de Navarra.

8.º Cada Batallon de Infantería se compondrá de ocho Compañías como los de Infantería de Línea, constando cada una del mismo número y clase de Oficiales, Sargentos y Cabos primeros que las de estos: tres Tambores, dos de los cuales serán Cornetas, ocho Cabos segundos y ciento y once Soldados, en todo los mismos cinco Oficiales y ciento treinta y cinco plazas que los Batallones de Línea en tiempo de guerra. La primera Compañía será de preferencia, haciendo la saca para ella como en los de Línea para Cazadores, pero sin aumento del mayor haber que todos gozan como Tropa Ligera.

9.º La Plana mayor de un Batallon de Infantería Ligera se compondrá de un Comandante, que será Teniente Coronel vivo, y seguirá la escala de los Tenientes Coroneles de los Regimientos de Línea: un segundo Comandante, que seguirá la de los Comandantes de Batallon: un primer Ayudante de la clase de Capitán, un segundo Ayudante de la de Teniente: un Abanderado de la de Subtenientes, elegido en esta, y permaneciendo de Abanderado hasta su ascenso á Teniente: un Capellan: un Cirujano: un Maestro Armero; y un Tambor mayor.

10. Los sueldos y gratificaciones serán conformes al Reglamento de 7 de Octubre de 1802, con el aumento de los dos mil reales mensuales á uno de los Regimientos para Música.

Lo que de Real orden comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 Marzo de 1815.

Quaderno. Sermon del viénes tercero de Quaresma predicado al REY nuestro Señor en su Real capilla el dia 25 de Febrero del año 1815. Se hallará en la imprenta de este periódico.

Pérdida. El que hubiese hallado una llave nueva de puerta de calle que se perdió en la mañana de ayer, se servirá entregarla al P. capellan del Real hospital militar, quien dará las señas y una competente gratificacion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Mahon en 4 dias, el xabeque Rosario, su patron Gaspar Sagreras, mallorquin, en lastre.